

ASERTO

Asesores - Consultores

**Régimen Tributario de las Entidades Sin
Ánimo de Lucro - ESAL**

**Actualización - De las variaciones normativas
y jurisprudenciales - Del registro web**



Transversal 60 No. 115-58 Torre B Oficina 218 - Tel. (1) 3592354
Centro Empresarial Ilarco

Bogotá D.C. - Colombia

www.aserto.net

Bogotá D.C., febrero de 2020

5. Ley 2011/2019 (30-dic-2019) Ley de exenciones para Copa América

4. Ley 2010/2019 (27-dic-2019) Ley de Crecimiento Económico

3. Decreto 2106/2019 (22-nov-2019) Antitrámites

2. Ley 1955/2019 (25-may-2019) Ley del Plan Nacional de Desarrollo (ZESE)

1. Ley 1943/2018 (28-dic-2018) Ley de Financiamiento



**Consejo de Estado
Sentencia 23781 de 4-dic-2019**

**Corte Constitucional
Sentencia C-022 de 29-ene-2020**



ESAL: definición y elementos

“Las entidades sin ánimo de lucro son verdaderas personas jurídicas, que pueden estar constituidas bajo las modalidades de corporación, fundación o asociación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, y susceptibles de ser representadas tanto judicial como extrajudicialmente; pero a diferencia de las sociedades comerciales, *‘no persiguen la repartición de las ganancias entre los asociados sino que las reinvierten en pro de la actividad o fin perseguido’*”.

(Consejo de Estado, Sentencia 17200 de 2009, MP Martha Teresa Briceño de Valencia)

“Las entidades sin ánimo de lucro justifican su existencia en la medida que ayudan al Estado en el cumplimiento de las finalidades que le han sido atribuidas por el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, esto es, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

(Concepto General Unificado 481/2018 - DIAN, sobre ESAL y donaciones)



ASERTO

Asesores - Consultores



I. Estructura del Régimen Tributario Especial

Sistemas para el ISR

Régimen ordinario → Universalidad

Régimen tributario especial → Calificación previa

Régimen de No contribuyentes → Particular

Régimen SIMPLE → Impuesto unificado



Conformación del Régimen Tributario Especial (artículo 19 ET)

✓ Asociaciones

✓ Fundaciones

✓ Corporaciones

- Previa solicitud de calificación
- Constitución legal
- Objeto social gire sobre Actividades meritorias
- Interés general
- Acceso a la comunidad
- No devolución de aportes
- No distribución de excedentes
- Reinversión de excedentes

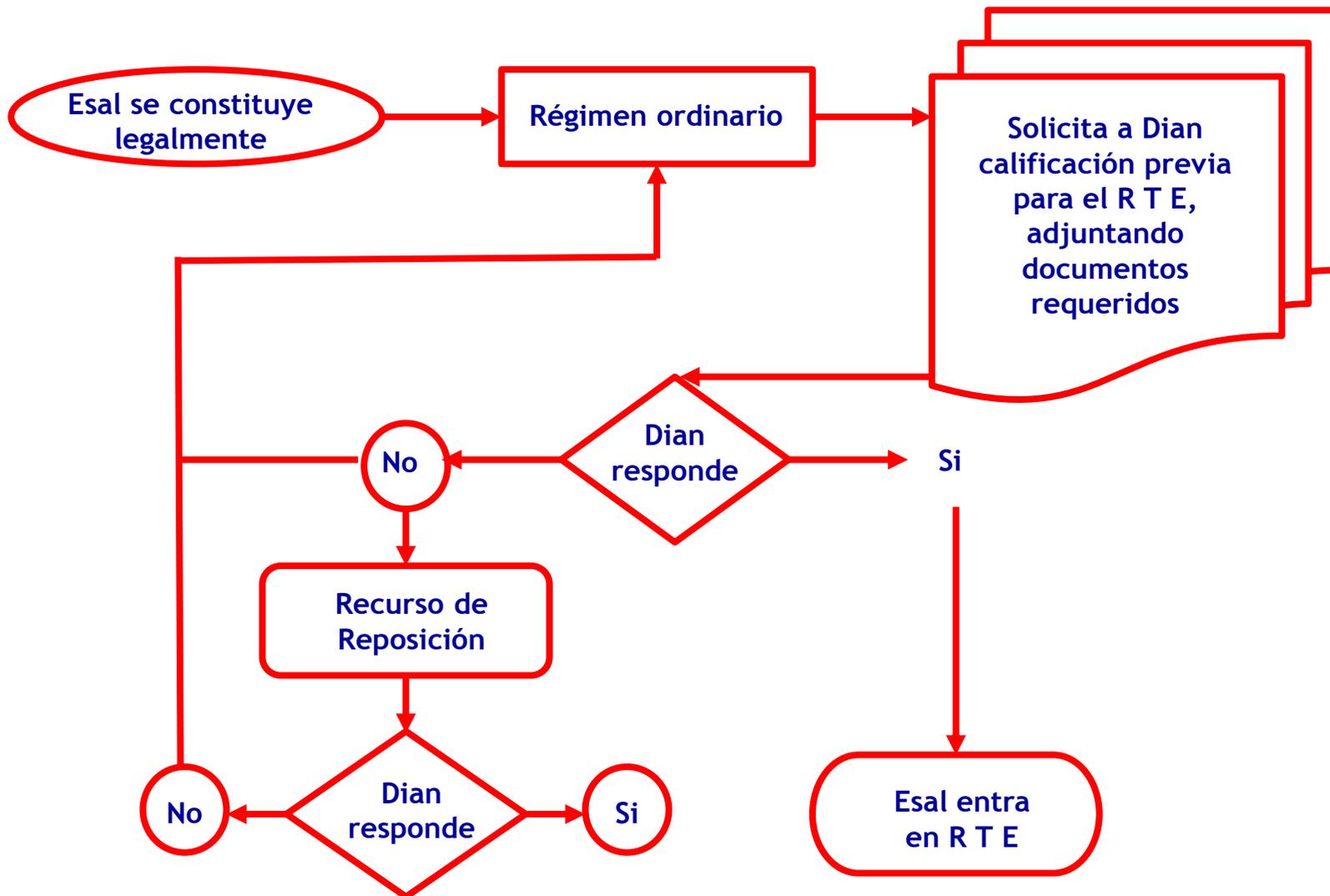


Conformación del Régimen Tributario Especial (artículo 1.2.1.5.1.2 DUR 1625/2016)

- Asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como ESAL
 - IES aprobadas por el ICFES, que sean ESAL
 - Hospitales constituidos como personas jurídicas ESAL
 - Personas jurídicas que realicen actividades de salud que obtengan permiso de Minsalud o de autoridades competentes
- Ligas de consumidores



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 19 ET)



Conformación del Régimen Tributario Especial

(artículo 1.2.1.5.1.1 DUR 1625/2016)

Calificación = proceso que deben adelantar:

- Las nuevas ESAL
- Las excluidas o que renunciaron al RTE y quieren reingresar

Actualización = proceso posterior a los anteriores para quienes decidan mantenerse dentro del RTE



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

1. Nombre, identificación, domicilio
2. Descripción de actividad meritoria
3. Monto y destino de reinversión del beneficio o excedente neto



- **Calificación = N/A**
- **Actualización = el del AG inmediatamente a la fecha del proceso**

(artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

4. Monto y destino de asignaciones permanentes realizadas en el año y plazos adicionales autorizados

Registro Web



- **Calificación = N/A**
- **Actualización = aplica cuando se hayan generado**

(artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

5. Nombre e identificación de personas en cargos gerenciales, directivos o de control

Cargos gerenciales, directivos y de control:

- Los que tienen mayor rango en la estructura
- Toman decisiones, directa o indirectamente, sobre desarrollo objeto social y las actividades meritorias
- Tales como RL, administradores, gerentes, presidentes, vicepresidentes

(artículo 1.2.1.5.4.13 DUR 1625/2016)

Órganos de gobierno, dirección o control:

- Estructuras creadas por ley o estatutos
- Dirigir, vigilar, controlar y dar directrices
- Para cumplimiento decisiones de asamblea general
- Y desarrollo de actividad meritoria

(artículo 1.2.1.5.4.13 DUR 1625/2016)

Representante estatutario:

- Designados por estatutos/asamblea
- Para efectos de la determinación de abuso del RTE (artículo 364-2 ET)

(artículo 1.2.1.5.4.13 DUR 1625/2016)

Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

5. Nombre e identificación de personas en cargos gerenciales, directivos o de control



- Calificación = reporta
- Actualización = aplica cuando haya modificaciones

(artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)

6. Monto de pagos salariales a directivos (sin discriminar pagos individuales)

7. Nombre e identificación de fundadores



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

8. Monto patrimonio a 31-dic año anterior

- Calificación = al momento de la constitución, si solicitud se eleva en mismo año de constitución
 - Actualización = el del año inmediatamente anterior [al proceso]
- (artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)

9. Identificación donante, monto donación, destinación y plazo proyectado de ejecución

- Calificación = N/A
 - Actualización = nombre y apellido o razón social, monto total consolidado donaciones año, destinación y plazo de ejecución
- (artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)

Inexequible - Corte
Constitucional, Sentencia C-
022/2020



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

10. En caso donaciones colectivas (sin identificar donante), monto recibido, fecha y destinación

11. Informe anual de resultados: ingresos, proyectos en curso y ejecutados, subsidios y aportes y metas logrados en beneficio de comunidad

Registro Web

- 
- Calificación = N/A
 - Actualización = reporta
- (artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)

12. Estados financieros

- 
- Calificación = de apertura, si solicitud se eleva en mismo año de constitución
 - Actualización = los del año inmediatamente anterior [al proceso]
- (artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

13. Certificado de RL y RF y DR que evidencie cumplimiento de requisitos



Calificación = N/A si solicitud se eleva en mismo año de constitución

Actualización =

***Firma de RF si hay obligación. De lo contrarios, firma de CP**

***Datos DR última del año gravable anterior al proceso**

***Si no han vencido términos anteriores y no ha declarado, no hay lugar a presentar datos DR**

(artículo 1.2.1.5.1.3 DUR 1625/2016)



Conformación del Régimen Tributario Especial De la Autodeterminación a la Calificación Previa (artículo 364-5 ET)

14. Recursos no reembolsables de cooperación internacional recibidos o ejecutados



Registro Web

- Las ESAL admitidas al RTE
- Deben registrar ante Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC
- Los recursos de cooperación internacional
- Que reciban o ejecuten en Colombia
- De personas extranjeras, gobiernos extranjeros, organismos de derecho internacional, de cooperación, asistencia, o ayudas internacionales

(artículo 364-4 ET)



Conformación del Régimen Tributario Especial

Anexos en Calificación

(artículo 1.2.1.5.1.8 DUR 1625/2016)

1. Copia documento de constitución
2. Certificado existencia y representación legal
3. Acta de asamblea o máximo organismo dirección que autorice a RL para solicitar calificación en RTE
4. Copia estatutos que revele que:

***Objeto social está dentro actividades meritorias**

***Aportes no reembolsables y no dan derecho retorno**

***Excedentes no distribuidos ni distribuibles**

***Identificación de cargos directivos**

Si esto no figura en estatutos, copia de acta de máximo organismo que revele que aportes no son reembolsables, que desarrolla actividad meritoria y que excedentes no se distribuyen



Conformación del Régimen Tributario Especial

Anexos en Calificación

(artículo 1.2.1.5.1.8 DUR 1625/2016)

5. Certificación del RL en la que conste que:

*Los integrantes de JD, fundadores, RL, integrantes organismos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra administración pública que impliquen utilización de la entidad, con certificado antecedentes judiciales

*Ellos no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con entidad pública que implique utilización de la entidad, con certificado de entidad competente

6. Copia de acta de asamblea general o máximo organismo de dirección, que indique estado de asignaciones permanentes de años gravables anteriores no reinvertidas, y la forma como se realizará la reinversión del beneficio neto o excedente exento del año gravable anterior

7. Cumplir con suministro de información



Nueva conformación del Régimen Tributario Especial

Anexos en Actualización

(artículo 1.2.1.5.1.9 DUR 1625/2016)

Información de registro web



4. Copia estatutos que revele que:

- *Objeto social está dentro actividades meritorias
- *Aportes no reembolsables y no dan derecho retorno
- *Excedentes no distribuidos ni distribuibles
- *Identificación de cargos directivos

Si esto no figura en estatutos, copia de acta de máximo organismo que revele que aportes no son reembolsables, que desarrolla actividad meritoria y que excedentes no se distribuyen

5. Certificación del RL en la que conste que:

- *Los integrantes de JD, fundadores, RL, integrantes organismos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra administración pública que impliquen utilización de la entidad, con certificado antecedentes judiciales
- *Ellos no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con entidad pública que implique utilización de la entidad, con certificado de entidad competente

6. Copia de acta de asamblea general o máximo organismo de dirección, que indique estado de asignaciones permanentes de años gravables anteriores no reinvertidas, y la forma como se realizará la reinversión del beneficio neto o excedente exento del año gravable anterior

Cuando
existan
cambios

Si se dan
supuestos



Conformación del Régimen Tributario Especial Anexos en Actualización (artículo 1.2.1.5.9 DUR 1625/2016)



Información de registro web



Memoria económica de gestión



Obligadas entidades del RTE con ingresos brutos fiscales > 160.000 UVT

$$2018 = 160.000 \times \$33.156 = \$5.304.960.000$$

$$2019 = 160.000 \times \$34.270 = \$5,483,200,000$$

$$2020 = 160.000 \times \$35.607 = \$5.697.120.000$$

Certificada por Representante legal
y Revisor fiscal / Contador público

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, representing the legal representative and the fiscal auditor/accountant.

Conformación del Régimen Tributario Especial

Memoria económica de gestión

(Resolución DIAN 19/2018)

Contenido de la MEG



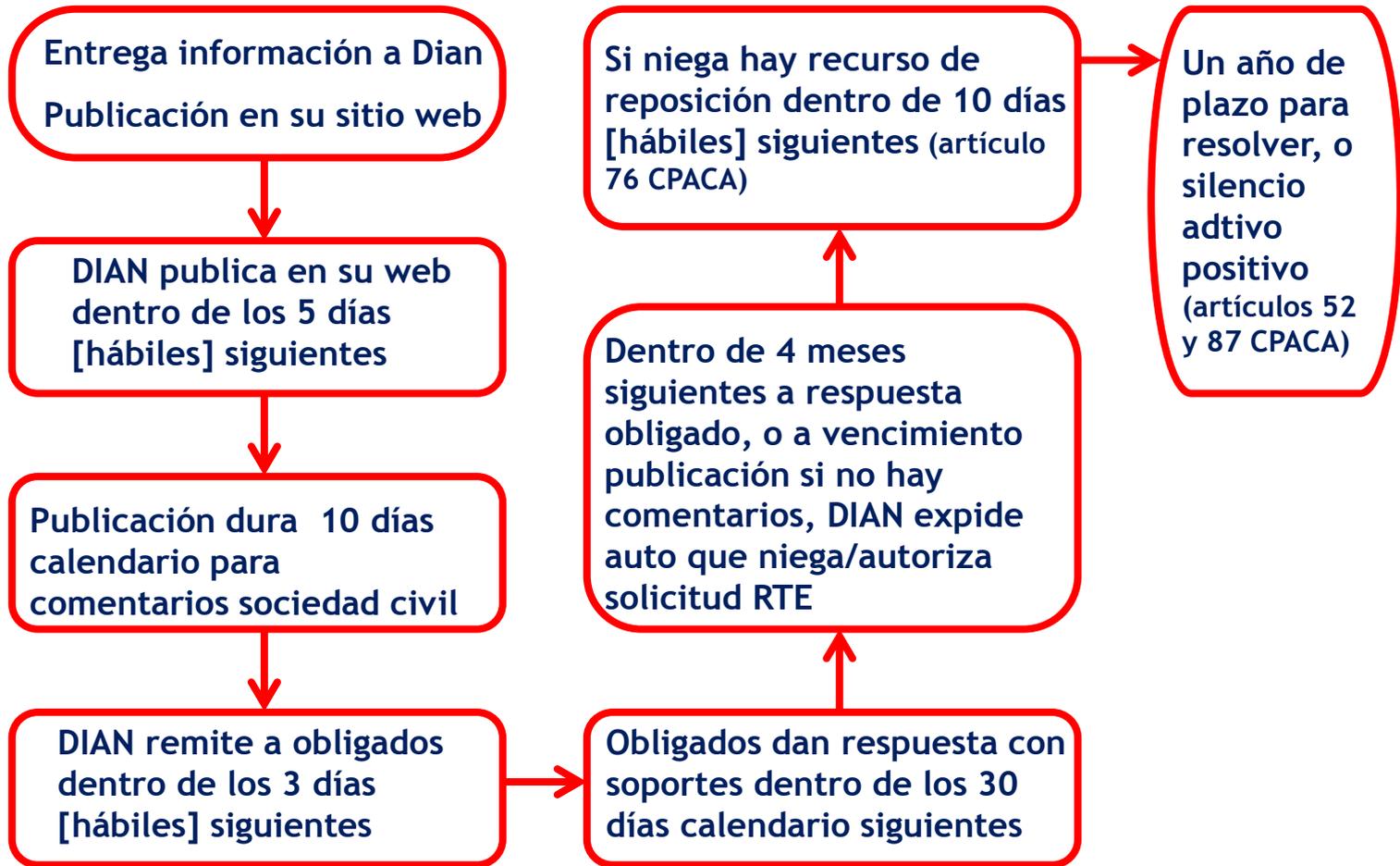
1. Año gravable que se informa
2. Razón social y NIT entidad informante
3. Donaciones efectuadas, si las hubo con detalle del donatario
4. Subvenciones recibidas: origen público o privado, nacional o internacional, identificación otorgante, valor, destinación
5. Identificación fuente de ingresos: si donaciones, si desarrollo actividad meritoria, si otros
6. Valor y detalle destinación beneficio neto o excedente del AG anterior
7. Valor y detalle asignaciones permanentes en curso, indicando el BN o E originario y plazo de ejecución
8. Valor, plazo y detalle de inversiones vigentes y que se liquiden en el año
9. Manifestación que se ha actualizado información de la plataforma de transparencia



Conformación del Régimen Tributario Especial

Procedimiento del registro web

(artículos 364-5 ET, 1.2.1.5.1.5, 1.2.1.5.1.10, DUR 1625/2016)



Conformación del Régimen Tributario Especial

Lista de verificación

NORMA				REQUISITO	SOPORTE	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
	C	A	R			SÍ	NO	N/A	
364-5 ET (1)				Denominación, identificación y domicilio	Verifique con Estatutos - Certificado existencia y representación - RUT				
364-5 ET - (2) 1.2.1.5.8 DUR 1625/2016				Descripción de actividad meritoria	Según Estatutos - En su defecto, acta del máximo órgano directivo. Indicar código CIU de actividad económica				
364-5 ET - (3) 1.2.1.5.1.27 DUR 1625/2016				Monto y destino de reinversión del beneficio o excedente neto [fiscal]	Excedentes del AG2019 - Según Acta de Asamblea general u órgano de dirección que haga sus veces				
364-5 ET (4) - 1.2.1.5.1.34 DUR 1625/2016				Monto y destino de asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales autorizados por el máximo órgano social	Ejecución en el AG2019 - Plazos adicionales según Acta de Asamblea general u órgano de dirección que haga sus veces				



Conformación del Régimen Tributario Especial

Plazos

(Decreto 2345/2019)

 **Marzo 2020**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30 <small>Día de San José</small>	31				

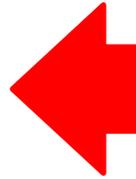
- Plazo para Registro web
- Plazo para MEG
- Independiente de último dígito del NIT
- Si no se realiza será del RO del ISR



Conformación del Régimen Tributario Especial

Plazos (Decreto 2345/2019)

Si los dos últimos dígitos son	Hasta el día
96 al 00	14 de abril de 2020
91 al 95	15 de abril de 2020
86 al 90	16 de abril de 2020
81 al 85	17 de abril de 2020
76 al 80	20 de abril de 2020
71 al 75	21 de abril de 2020
66 al 70	22 de abril de 2020
61 al 65	23 de abril de 2020
56 al 60	24 de abril de 2020
51 al 55	27 de abril de 2020
46 al 50	28 de abril de 2020
41 al 45	29 de abril de 2020
36 al 40	30 de abril de 2020
31 al 35	4 de mayo de 2020
26 al 30	5 de mayo de 2020
21 al 25	6 de mayo de 2020
16 al 20	7 de mayo de 2020
11 al 15	8 de mayo de 2020
06 al 10	11 de mayo de 2020
01 al 05	12 de mayo de 2020



Plazos para PJ diferentes de GC, para presentar:

- Declaración de renta del ISR
- Pago de primera cuota del ISR
- Declaración de Activos en el Exteriores



Conformación del Régimen Tributario Especial

Renuncia al RTE

(artículo 1.2.1.5.1.19 DUR 1625/2016)

La permanencia en el tiempo en el RTE es voluntad del contribuyente

El contribuyente puede renunciar al RTE en cualquier tiempo

Renuncia expresa: mediante actualización del RUT con régimen ordinario

Renuncia expresa: diligenciando casilla de renuncia en declaración del ISR

Renuncia tácita: quienes no actualicen información del registro web
(1.2.1.5.1.13)

Surte efectos a partir del año gravable en que hace la manifestación
o no se presenta la información



ASERTO

Asesores - Consultores



II. Actividades meritorias

De los derechos fundamentales y las actividades meritorias

Actividad meritoria

“Lista cerrada y/o específica de actividades ... orientadas principalmente al servicio de la comunidad, la promoción de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como a la participación ciudadana, esto, en línea con la finalidad que debe orientar su creación.”

(Concepto General Unificado 481/2018 - DIAN, sobre ESAL y donaciones)



De los derechos fundamentales y las actividades meritorias

Educación

Salud

Cultura

Ciencia, tecnología e innovación

Desarrollo social

Protección al medio ambiente

Prevención al uso y consumo
de sustancias

Deportivas

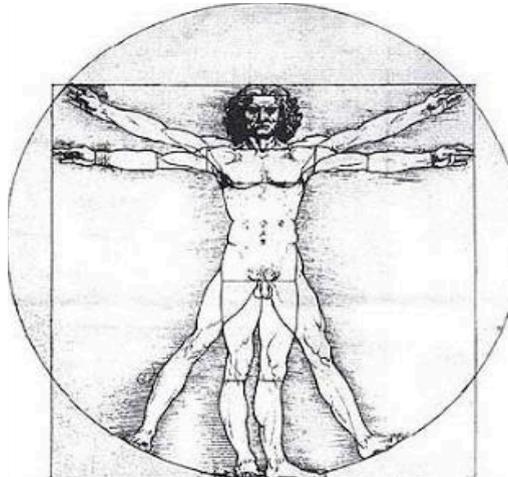
Promoción del desarrollo
empresarial

Promoción y apoyo a derechos
humanos

Promoción de administración de
justicia

Microcrédito

Promoción y apoyo a Esal



*A la vida

*Al trabajo

*A la educación

*Al debido proceso

*A la libertad

*A la libre circulación

*A la libre asociación

*A la igualdad ante la ley

*A la participación política

*Al reconocimiento de su
personalidad jurídica

*A la familia

*A la paz

*A la intimidad, al buen
nombre y a la honra

*A la libertad de
conciencia y de culto

*A dirigirse a las autoridades

*Al libre desarrollo de
la personalidad



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

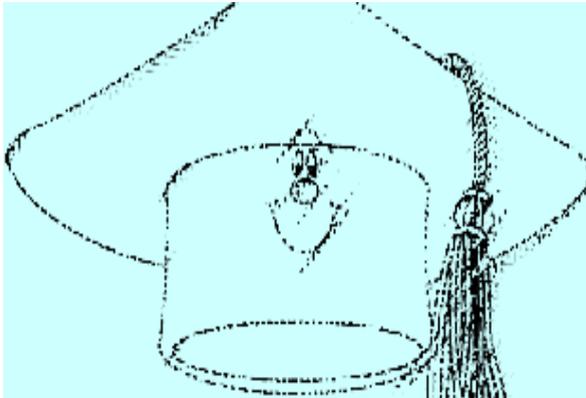
Se entenderá que la actividad es de **interés general** cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el **acceso a la comunidad**, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias



(Educación formal)

- ✓ Educación inicial
- ✓ Educación formal
- ✓ Educación superior
- ✓ Educación para el trabajo y desarrollo humano
- ✓ Actividades de promoción y apoyo a expansión de cobertura y calidad

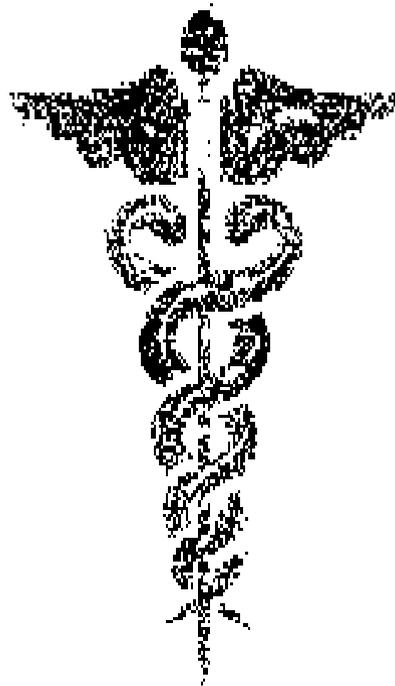


Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Salud

(Salud)



- ✓ Promoción
- ✓ Prevención
- ✓ Atención
- ✓ Curación
- ✓ Rehabilitación
- ✓ Apoyo al mejoramiento del sistema de salud



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias



Cultura

(Cultural)

- ✓ Promoción y desarrollo de la actividad cultural
- ✓ Ley 397/1997

- Artes plásticas/musicales/escénicas/ audiovisuales/literarias
- Folclor, artesanías, narrativa popular
- Museos (Museología y Museografía)

- Historia/Filosofía
- Antropología/Arqueología
- Dramaturgia
- Crítica

- Otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto Min-Cultura



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Ciencia, tecnología e innovación



(Investigación científica
o tecnológica)

Proyectos aprobados Colciencias
Ley 1286/2009

Investigación en:

- ✓ Matemáticas
- ✓ Física
- ✓ Química
- ✓ Biología
- ✓ Economía
- ✓ Política
- ✓ Sociología
- ✓ Derecho
- ✓ Ciencias sociales



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Actividades de desarrollo social

(Programas de desarrollo social)

- ✓ Protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones de especial protección constitucional
- ✓ Desarrollo, promoción, mejoramiento de calidad y cobertura de servicios públicos
- ✓ Promoción y desarrollo de transparencia, control social, lucha contra la corrupción y construcción de paz
- ✓ Apoyo a recreación de familias de escasos recursos
- ✓ Desarrollo y mejoramiento de parques y centros de diversión



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

**Actividades de
protección al
medio
ambiente**

- ✓ Conservación
- ✓ Recuperación
- ✓ Protección
- ✓ Manejo
- ✓ Uso
- ✓ Aprovechamiento

(Protección ambiental)

**De recursos naturales renovables y
el medio ambiente sostenible**



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Deporte

- Promoción y apoyo de actividades deportivas
- De Ley 181/1995
- Mediante entidades públicas y entidades competentes



(Deporte)



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Preventivas y terapéuticas

Prevención al uso y consumo de:

- Sustancias psicoactivas
- Alcohol
- Tabaco

Atención y tratamiento a consumidores



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Actividades de desarrollo empresarial

- Promoción desarrollo empresarial y emprendimiento
- Ley 1014/2006



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU



1 FIN DE LA POBREZA



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo (ingreso < US1,25/día)

Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos

Garantizar que todos tengan los mismos derechos a los recursos económicos; acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros

Reducir la exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales (2030)



2 HAMBRE CERO



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

Poner fin a todas las formas de malnutrición

Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores

Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos

Gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional

Aumentar las inversiones en infraestructura rural, investigación agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado

Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados



3 SALUD Y BIENESTAR



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

✓ **Promoción y apoyo a los derechos humanos**

✓ **A objetivos globales definidos por ONU**

Reducir la tasa mundial de mortalidad materna

Reducir la mortalidad neonatal y la mortalidad de niños menores de 5 años

Poner fin a las epidemias de SIDA, tuberculosis, malaria y enfermedades tropicales y combatir la hepatitis y otras enfermedades transmisibles

Prevención y el tratamiento y promover la salud mental

Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas

Reducir el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico

Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva

Protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas

Reducir el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



Conformación del Régimen Tributario Especial De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Asegurar la terminación de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad

Asegurar el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar

Asegurar el acceso a la formación técnica, profesional y superior

Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a personas vulnerables

Asegurar la alfabetización y las nociones elementales de aritmética

Asegurar la educación para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural

Construir y adecuar instalaciones educativas

Aumentar el número de becas disponibles para los países en desarrollo

Aumentar la oferta de docentes calificados



5 IGUALDAD DE GÉNERO



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas

Eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas

Eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado

Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos

Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos

Aprobar y fortalecer políticas y leyes para promover la igualdad de género



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU



Acceso universal y equitativo al agua potable

Acceso a servicios de saneamiento e higiene

Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación

Asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce

Implementar una gestión integrada de recursos hídricos



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU



Garantizar el acceso a servicios energéticos

Aumentar la proporción de energía renovable

Acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, las tecnologías avanzadas y menos contaminantes y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

Ampliar la infraestructura



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Conformación del
Régimen Tributario
Especial

De las Actividades
meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Mantener el crecimiento económico per cápita y un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados

Lograr niveles más elevados de productividad económica

Promover políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas

Desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente

Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres

Adoptar medidas para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas



**Conformación del
Régimen Tributario
Especial
De las Actividades
meritorias**

Derechos humanos

- ✓ **Promoción y apoyo
a los derechos
humanos**
- ✓ **A objetivos
globales definidos
por ONU**

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas

Promover la industrialización inclusiva y sostenible

Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a los servicios financieros

Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales



10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



Conformación del
Régimen Tributario
Especial

De las Actividades
meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Lograr y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre a una tasa superior a la media nacional

Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas

Adoptar políticas de protección social y lograr una mayor igualdad

Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros

Facilitar la migración y la movilidad

Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo

Reducir los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%



**Conformación del
Régimen Tributario
Especial**

**De las Actividades
meritorias**

Derechos humanos

- ✓ **Promoción y apoyo
a los derechos
humanos**
- ✓ **A objetivos
globales definidos
por ONU**



Asegurar el acceso a viviendas y servicios básicos

Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial

Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible

Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural

Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres

Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros



**Conformación del
Régimen Tributario
Especial
De las Actividades
meritorias**

Derechos humanos

- ✓ **Promoción y apoyo
a los derechos
humanos**
- ✓ **A objetivos
globales definidos
por ONU**



Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

Reducir el desperdicio de alimentos

Lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida

Reducir considerablemente la generación de desechos

Asegurar que las personas tengan información y conocimientos para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza



**Conformación del
Régimen Tributario
Especial
De las Actividades
meritorias**

**13 ACCIÓN
POR EL CLIMA**



Derechos humanos

- ✓ **Promoción y apoyo a los derechos humanos**
- ✓ **A objetivos globales definidos por ONU**

Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales

Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas nacionales

Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático



14 VIDA SUBMARINA



Conformación del
Régimen Tributario
Especial

De las Actividades
meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

Prevenir y reducir la contaminación marina

Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros

Reglamentar la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva y la pesca ilegal

Gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

Aumentar los conocimientos científicos y desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina

Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados

Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos



**Conformación del
Régimen Tributario
Especial**

**De las Actividades
meritorias**

Derechos humanos

- ✓ **Promoción y apoyo
a los derechos
humanos**
- ✓ **A objetivos
globales definidos
por ONU**



Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce

Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques

Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados

Velar por la conservación de los ecosistemas montañosos

Adoptar medidas para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna sostenibles



Conformación del
Régimen Tributario
Especial

De las Actividades
meritorias

Derechos humanos

- ✓ Promoción y apoyo a los derechos humanos
- ✓ A objetivos globales definidos por ONU

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



Reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad

Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

Promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia

Reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

Reducir considerablemente la corrupción y el soborno

Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Proporcionar acceso a una identidad jurídica

Proteger las libertades fundamentales



17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



**Conformación del
Régimen Tributario
Especial**

**De las Actividades
meritorias**

Derechos humanos

- ✓ **Promoción y apoyo
a los derechos
humanos**
- ✓ **A objetivos
globales definidos
por ONU**

Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo

Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo

Mejorar la cooperación regional e internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación

Promover un sistema de comercio multilateral universal

Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo

Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial

Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

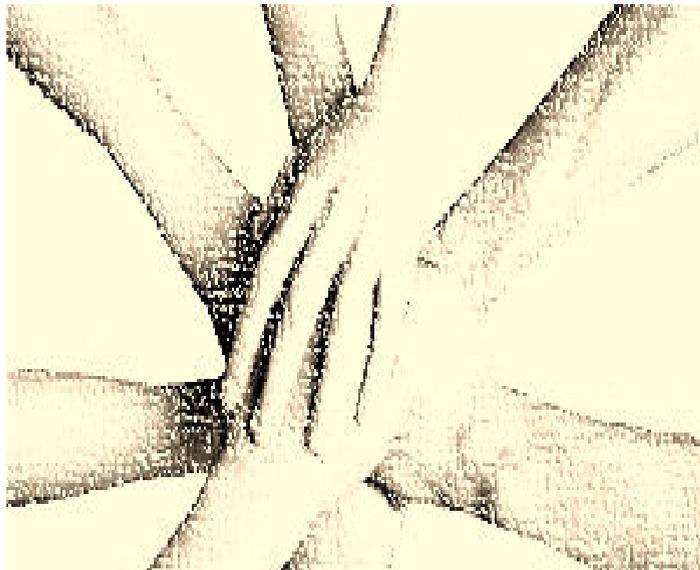
Actividades de promoción y mejoramiento de la
Administración de Justicia



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecutan acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas



Conformación del Régimen Tributario Especial

De las Actividades meritorias

Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590/2000



Sistema de financiamiento a microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía



ASERTO

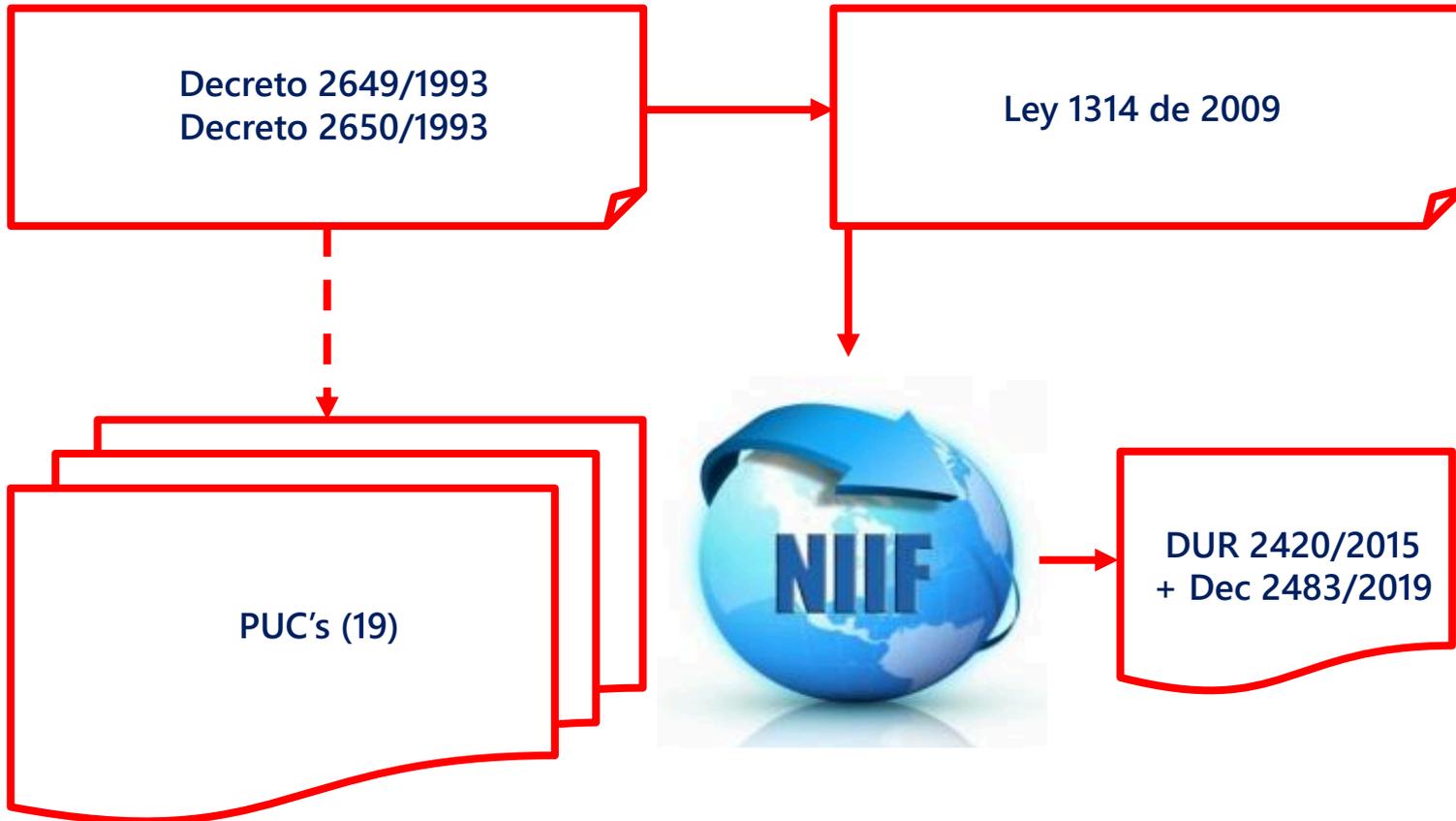
Asesores - Consultores



III. Reconocimiento y medición

De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria

Escenario a partir de Ley 1819 (artículo 772-1 ET)



De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria

Escenario a partir de Ley 1819 (artículo 772-1 ET)

Decreto 2420 de 2015

Único reglamentario de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información



Marcos técnicos normativos incorporados

- 1) NIIF Plenas = grupo 1
- 2) NIIF para las Pymes = grupo 2
- 3) Modelo ISAR = grupo 3
- 4) Marco técnico para entidades que no cumplen hipótesis de negocio en marcha
- 5) Variaciones para sector financiero
- 6) Variaciones para sector solidario

Marco normativo para entidades de gobierno (IPSASB)



De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria

Escenario a partir de Ley 1819 (artículo 772-1 ET)

Objetivos de información

Financiera

Proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo, que sea útil para la toma de decisiones económicas de los usuarios



Tributaria

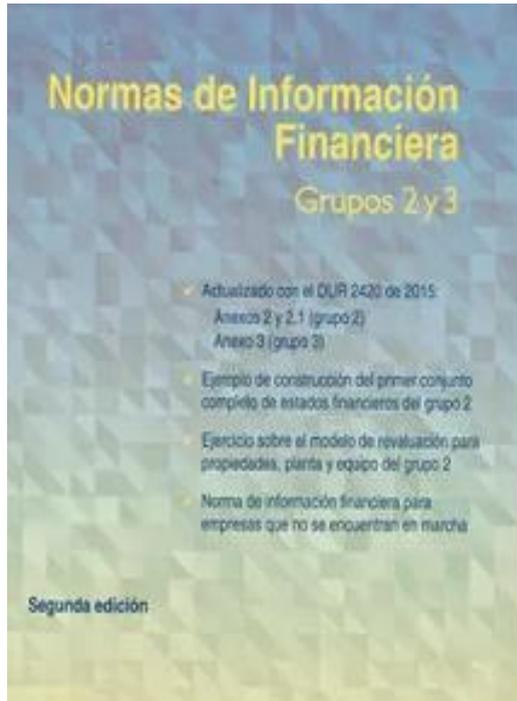
Determinación de bases gravables que conduzca al cumplimiento de la obligación tributaria sustancial



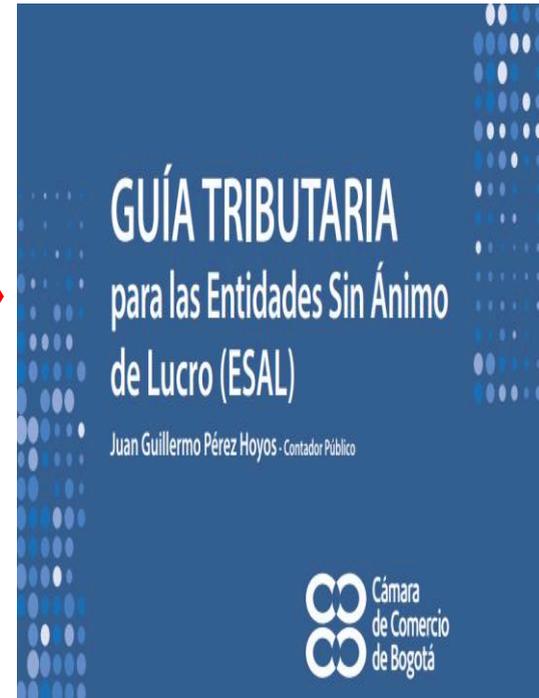
De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria

Escenario a partir de Ley 1819 (artículo 772-1 ET)

Contabilidad bajo nuevos marcos técnicos normativos



Disposiciones tributarias



Para efectos fiscales, la información financiera y contable y sus elementos activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos se llevarán y presentarán en pesos colombianos, desde su reconocimiento inicial (artículo 868-2 ET)



La conciliación fiscal contiene las bases contables y fiscales de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos (deducciones)

Componentes

Control de detalle

- Desarrollo autónomo del contribuyente
- Diferencias de reconocimiento y medición
- Transaccional
- Debe identificar y detallar las diferencias
- Transacciones registradas en COP

- Informe consolidado de saldos contables y fiscales
- Anexo de la declaración del ISR
- Trasmisión electrónica

Reporte de conciliación fiscal

- Se corrige si hay corrección de la declaración del ISR



De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria Sistema de control o conciliación

- ❖ Están obligados los contribuyentes del ISR obligados a llevar contabilidad
- ❖ También los que decidan llevarla de manera voluntaria
- ❖ El formato lo define la Dian a más tardar el 31 de octubre de cada año al que corresponda
- ❖ Su incumplimiento se considera irregularidad en la contabilidad



De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria Sistema de control o conciliación

❖ No están obligados:

- ✓ Los contribuyentes con ingresos brutos fiscales de ese año iguales o inferiores a 45.000 UVT

$$2018 < 45.000 \times \$33.156 < \$1.492.020.000$$

$$2019 < 45.000 \times \$34.270 < \$1.542.150.000$$

$$2020 < 45.000 \times \$35.607 < \$1.602.315.000$$

- ✓ Los no contribuyentes, excepto si están gravados con el ISR por alguna operación o actividad
- ✓ Los no obligados a llevar contabilidad



De la contabilidad sobre nuevo marco técnico normativo como base de la información tributaria

Sistema de control o conciliación

El formato está conformado por las siguientes secciones:

- I. Carátula, donde se registran los datos básicos del contribuyente
- II. ESF – Patrimonio, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que corresponden al menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario.
- III. ERI - Renta Líquida, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario
- IV. Impuesto Diferido, corresponde al reporte del impuesto diferido a que dan lugar las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente.
- V. Ingresos y Facturación, corresponde a la conciliación entre el ingreso contable devengado y la facturación emitida en el período, respecto a los conceptos y rubros facturados, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.
- VI. Activos Fijos, corresponde a la conciliación contable y fiscal de los activos, de acuerdo con los conceptos detallados.
- VII. Resumen ESF – ERI: resumen del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, el cual se llena de forma automática a partir de los datos registrados en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida.

Formato 2516
Reporte de
conciliación fiscal
Resoluciones DIAN
52/2018 y 71/2019





Realización de ingresos, costos y deducciones

Contabilidad

No obligados

Sujetos a la realización del efectivo:

- Cuando se reciban efectivamente
- Cuando se paguen efectivamente

- Dividendos y participaciones = abono en cuenta
- Venta de inmuebles = fecha de escritura pública

Obligados PN voluntaria

Sujetos a devengo contable:

- En aplicación de marcos técnicos normativos de contabilidad

Derogatoria expresa del artículo 165 Ley 1607/2012

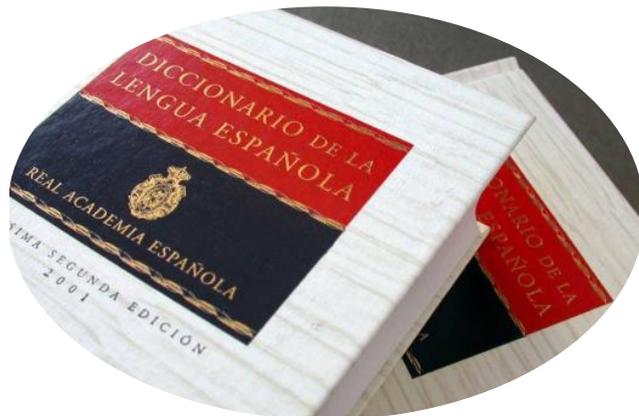
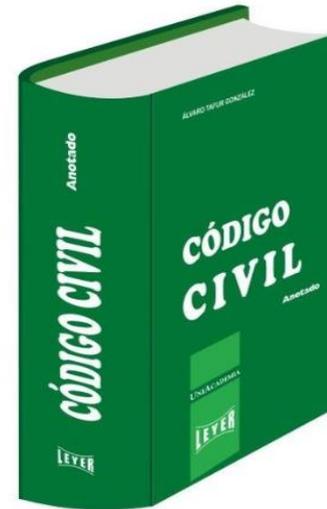
Ingresos en RTE: Casos especiales

(artículo 1.2.1.5.1.20 DUR 1625/2016)

Ingresos por donaciones

La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta

(Código Civil, artículo 1443)



Donación: libertad de alguien que trasmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que la acepta

Donar: traspasar graciosamente a otra algo o el derecho que sobre ella tiene

(DRAE)



Ingresos en RTE: Casos especiales

(NIF para las Pymes - Sección 24)

Ingresos por donaciones - Tratamiento contable

Subvención del gobierno

Gobierno, agencias gubernamentales,
agencias de fomento, similares



Ingresos en RTE: Casos especiales (NIF para las Pymes - Sección 24)

Ingresos por donaciones - Tratamiento contable

Subvención del gobierno

Característica

Reconocimiento

No impone condiciones de rendimiento futuras

Ingreso

Impone condiciones de rendimiento futuras

Pasivo / Ingreso cuando se cumplan condiciones

Recibidas antes de satisfacer criterios de ingresos

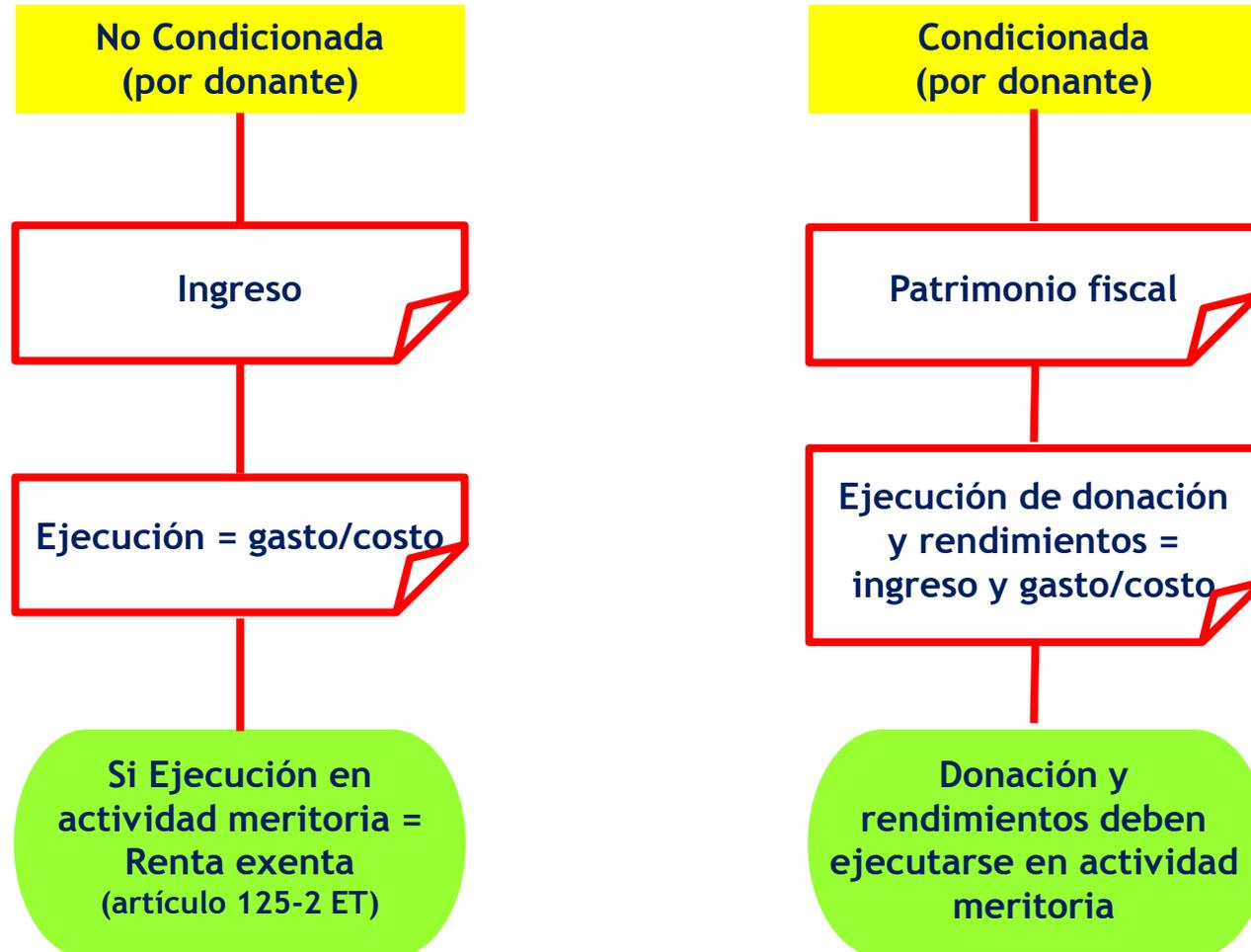
Pasivo / Ingreso cuando se cumplan condiciones



Ingresos en RTE: Casos especiales

(artículo 1.2.1.5.1.20 DUR 1625/2016)

Ingresos por donaciones - Tratamiento fiscal



Egresos en RTE: Casos especiales

(artículo 1.2.1.5.1.21 DUR 1625/2016)

Son deducibles los tributos pagados en desarrollo de la actividad meritoria

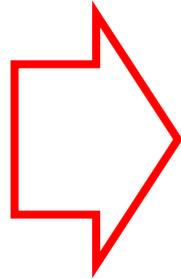
Son deducibles los egresos que tengan relación con la actividad meritoria

No constituye egreso la ejecución de beneficios netos o excedentes de años anteriores



Donaciones - Regla general

- ✓ Realizadas a Esal del R T E
- ✓ Y a No contribuyentes
- ✓ No son deducibles del ISR
- ✓ Dan lugar a Descuento en el ISR
- ✓ Igual al 25% del valor donado
- ✓ Sin exceder el 25% del ISR del donante
- ✓ En el año de la donación
- ✓ El exceso no descontado
- ✓ Puede aplicarlo en el siguiente AG
- ✓ Persisten limitaciones y requisitos del 125-2 y 125-3



Para que proceda el reconocimiento de donación, además de las calidades del donatario:

- Certificación dirigida al donante
- Suscrita por RL, CP o RF
- Bajo la gravedad del juramento
- Con detalles donación
- Expedida a partir del mes siguiente a la finalización AG de la donación

(artículo 1.2.1.4.3 DUR 1625/2016)



Donaciones - Regla general

El valor de la donación que se efectúe en el respectivo periodo gravable podrá tratarse como egreso procedente, cuando las entidades del régimen tributario especial de que trata el artículo [19](#) del Estatuto Tributario, cuyo objeto social y actividad meritoria corresponda a la establecida en el numeral 12 del artículo [359](#) de este estatuto, efectúen donaciones a entidades del régimen tributario especial del artículo [19](#) del Estatuto Tributario, **siempre y cuando estas entidades con la donación ejecuten acciones directas en el territorio nacional de cualquier actividad meritoria, de que tratan los numerales 1 al 11 del artículo [359](#) del mismo estatuto.**

El tratamiento previsto en este párrafo no dará lugar a la aplicación del descuento tributario de que trata el artículo [257](#) del Estatuto Tributario, ni a sobre deducciones.

El incumplimiento de lo previsto en el inciso primero de este párrafo dará lugar a considerar este egreso como improcedente o como una renta líquida por recuperación de deducciones, según corresponda.

(artículo 42 DL 2106/2019)

Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecutan acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas

Se exceptúa el numeral 13 de actividades de microcrédito



Realización de deducciones y descuentos

Tratamiento de donaciones realizadas			
Descuento		Deducción	
Concepto	Norma ET	Concepto	Norma ET
Regla general: donaciones a Esal de RTE y NC dan derecho a descuento del 25% del valor donado sin exceder el 25% del ISR del donante	257 y 258		
Donaciones en dinero a Red Nacional de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Nacional, para construcción, dotación o mantenimiento. Donación de acervos bibliotecarios, recursos informáticos y bibliotecarios. Donación da derecho a un Certificado de Donación Bibliotecaria (CDB). Descuento por regla general.	257 y 258	Donaciones -de PJ obligadas al pago del ISR- en dinero a Red Nacional de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Nacional, para construcción, dotación o mantenimiento. Donación de acervos bibliotecarios, recursos informáticos y bibliotecarios. Deducción del 100%	125
El incentivo (CDB) da derecho a descuento en los términos de los artículos 257 y 258 ET	(Concepto General Unificado 481/2018 - DIAN, sobre ESAL y donaciones)	La donación es deducible en los términos del artículo 125 ET	



Realización de deducciones y descuentos

Tratamiento de donaciones realizadas			
Descuento		Deducción	
Concepto	Norma ET	Concepto	Norma ET
Regla general: donaciones a Esal de RTE y NC dan derecho a descuento del 25% del valor donado sin exceder el 25% del ISR del donante	257 y 258		
Donaciones efectuadas por medio de IES o ICETEX, dirigidas a programas de becas o créditos condonables y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3. Descuento por regla general	256 y 258	Deducción del 100% de donaciones efectuadas por medio de IES o ICETEX, dirigidas a programas de becas o créditos condonables y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3	158-1



Realización de deducciones y descuentos

Tratamiento de donaciones realizadas			
Descuento		Deducción	
Concepto	Norma ET	Concepto	Norma ET
Regla general: donaciones a Esal de RTE y NC dan derecho a descuento del 25% del valor donado sin exceder el 25% del ISR del donante	257 y 258		
		Deducción del 125% de donaciones efectuadas a Corporación General Gustavo Matamoros D'costa	126-2
"ya no procede en materia tributaria la deducción o sobrededucción por las donaciones realizadas, sino que tendrán un tratamiento de descuento tributario..."		Deducción del 125% de donaciones efectuadas a fundaciones y organizaciones dedicadas a defensa, protección y promoción de derechos humanos y acceso a la justicia	
"En conclusión, las donaciones que se efectúe (sic) a estas entidades si se cumplen los requisitos de ley y en concordancia con el artículo 257 del E.T., tendrán únicamente el tratamiento tributario de descuento."		Deducción del 125% de donaciones efectuadas a organismos de deporte aficionado (clubes, ligas, asociaciones, federaciones) y COC, que sean PJ Esal	
(Concepto General Unificado 481/2018 - DIAN, sobre ESAL y donaciones)		Deducción del 125% de donaciones efectuadas a organismos deportivos y recreativos o culturales que sean PJ Esal	
		Deducción del 30% de donaciones a UAE Sistema de Parques Nacionales Naturales	126-5



ASERTO

Asesores - Consultores



IV. Beneficio neto o excedente

Determinación del beneficio neto o excedente (artículos 357 ET y 1.2.1.5.1.24 DUR 1625/2016)

Ingresos fiscales

(-) Egresos fiscales

(-) Saldo Inversiones realizadas en el AG

(+) Inversiones de años anteriores liquidadas en el actual

(-) Rentas exentas por donaciones no condicionadas

(=) Beneficio neto o excedente, o Pérdida fiscal

*No incluyen los obtenidos en contratos obra pública e interventoría con entidades estatales (Tarifa = General)

*Se detraen egresos improcedentes, gravados a tarifa del 20%

*Cuando se liquiden en forma total o parcial, y no se destinen al fortalecimiento del patrimonio y/o actividad meritoria

*Compensable con BN o E de periodos gravables siguientes

*Autorizada por Asamblea General o máximo organismo directivo

*Con reglas artículo 147 ET

*ESAL que continúan en RTE no compensan con norma del 147 las pérdidas acumuladas a 31-dic-2016

*NC que pasan a RTE no compensan pérdidas fiscales acumuladas a 31-dic-2016



Activos en RTE: Casos especiales (artículo 1.2.1.5.1.22 DUR 1625/2016)

Se entenderán por inversiones aquellas dirigidas al fortalecimiento del patrimonio **que no sean susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto Tributario** y que generen rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2 de este Decreto. **Estas inversiones tendrán que ser como mínimo superiores a un (1) año.**

Inversiones

Se entenderán por inversiones aquellas dirigidas al fortalecimiento del patrimonio y que generen rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2 de este Decreto.

(Consejo de Estado - Sentencia 23781/2019)



Exención del beneficio neto o excedente (artículos 1.2.1.5.1.27, 1.2.1.5.29, DUR 1625/2016)

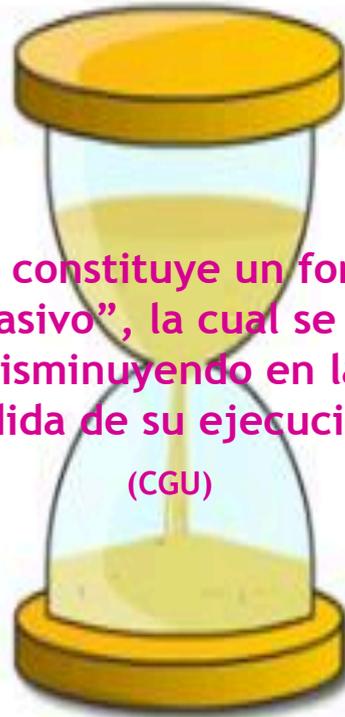
- ✓ Exento el BN o E fiscal
 - ✓ Determinado en contabilidad o sistema de conciliación
 - ✓ Destinado directa o indirectamente
 - ✓ En el año siguiente
 - ✓ A programas en una o varias de las actividades meritorias de la ESAL
 - ✓ O se destine a constituir asignaciones permanentes
 - ✓ El registro debe realizarse en forma separada por cada periodo gravable
 - ✓ Si ejecución requiere más de un año y menos de cinco
 - ✓ Debe aprobarla asamblea general o máximo organismo
 - ✓ En reunión celebrada dentro de los tres primeros meses de cada año
- ✓ Ejecución de programas de actividad meritoria
 - ✓ En un término superior a un año
 - ✓ Incluida la adquisición de nuevos activos
 - ✓ Que es la compra de PPyE, propiedades de inversión y/o construcción de inmuebles o muebles
 - ✓ Destinados al desarrollo de la actividad meritoria
 - ✓ En cuyo caso no requiere autorización de plazos adicionales



Exención del beneficio neto o excedente (artículos 1.2.1.5.1.27, 1.2.1.5.29, DUR 1625/2016)

Programas de
la actividad
meritoria

“Se constituye un fondo
“pasivo”, la cual se va
disminuyendo en la
medida de su ejecución”
(CGU)



Exención del beneficio neto o excedente (artículos 1.2.1.5.1.27, 1.2.1.5.29, DUR 1625/2016)

Asignación
permanente



Renta por comparación patrimonial (artículo 1.2.1.5.25 DUR 1625/2016)

BN o E [gravado] + BN o E exento - ISR pagado

Patrimonio
líquido
fiscal AG
anterior

Patrimonio
líquido
fiscal
último AG

Causas justificativas de incremento patrimonial:

- Inversiones
- Donaciones condicionadas
- Ajustes por valorizaciones y desvalorizaciones



Tarifa del ISR en RTE

(artículo 1.2.1.5.1.36 DUR 1625/2016)

La renta originada en los ingresos obtenidos en la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría

TG

Ingresos

(-) Costos

(-) Deduciones asociadas



Tarifa del ISR en RTE

(artículo 1.2.1.5.1.36 DUR 1625/2016)

- ✓ BN o E que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente al desarrollo del objeto social y la actividad meritoria de la entidad
 - ✓ Monto de asignaciones permanentes no ejecutadas a las que no se solicitó plazo adicional a DIAN, o si solicitado ella lo negó
 - ✓ BN o E que no se reinvierta en programas que desarrollen su objeto social
 - ✓ BN o E que no cumpla requisitos legales de inversión, o no lo apruebe el máximo órgano corporativo, o lo haga de manera extemporánea
 - ✓ Asignaciones permanentes que no se invierta en programas del objeto social
 - ✓ BN o E proveniente de omisión de ingresos o de egresos improcedentes, siempre que no genere causales de exclusión del artículo 364-3 ET
- ✓ La diferencia patrimonial no justificada
- ✓ Las inversiones destinadas, o no reinvertidas, en las actividades meritorias



20%

Consejo de
Estado
Sentencia
23781/2019



Retención en la fuente a ESAL del RTE (artículo 1.2.1.5.1.48 DUR 1625/2016)

No hay retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta correspondientes a actividades meritorias del objeto social

Sujetos a retención en la fuente por:

- Pagos o abonos en cuenta de contratos de obra pública y de interventoría
- Rendimientos financieros, **a la tarifa del 0%**
(artículo 1.2.4.2.88 DUR 1625/2016)



ASERTO

Asesores - Consultores



V. Permanencia en el Régimen Tributario
Especial

Remuneración de cargos directivos y gerenciales en RTE (artículo 1.2.1.5.1.37 DUR 1625/2016)

Erogaciones realizadas bajo cualquier modalidad, de forma directa o indirecta

La administración o RL puede ejercerse de forma directa, bajo contrato laboral o cualquier otro contrato escrito, y que en todo caso se acredite el pago de aportes al SGSSS



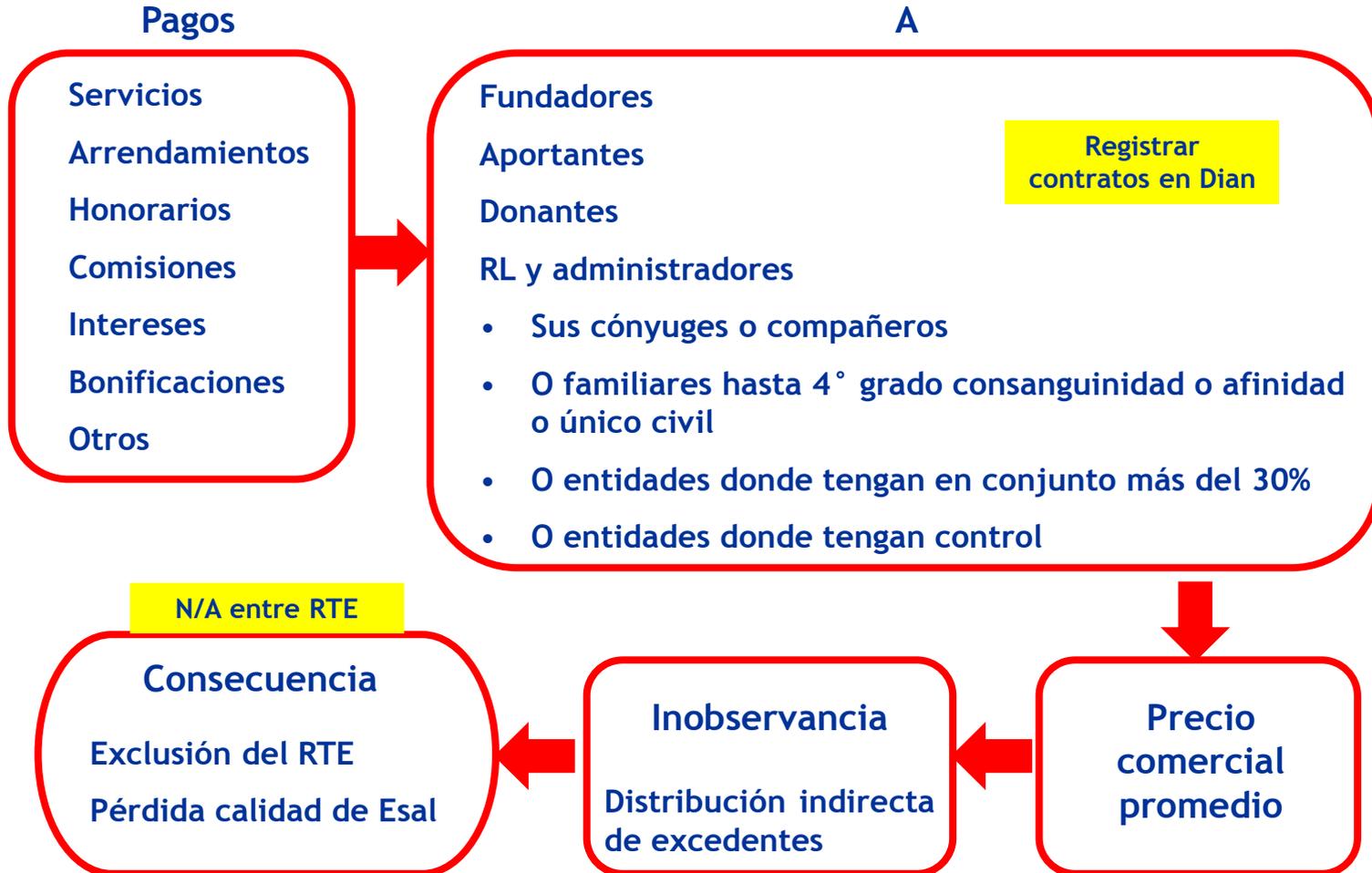
Límite del 30% del gasto [gastos + costos] total anual, para remuneraciones a cargos directivos y gerenciales:

- En ESAL del RTE
- Con ingresos brutos anuales > 3.500 UVT
- UVT 2018 = \$116.046.000
- UVT 2019 = \$119.945.000
- UVT 2020 = \$124.625.000



Distribución indirecta de excedentes por adquisición de bienes y servicios a vinculados

(artículo 1.2.1.5.1.38 DUR 1625/2016)



Distribución indirecta de excedentes

(artículo 1.2.1.5.1.41 DUR 1625/2016)

- Por casos de remuneración a cargos directivos y gerenciales
- Por pagos a fundadores, aportantes, donantes, RL y administradores o a sus familiares o vinculados, cuando así lo determina la DIAN
- Por reembolso de sus aportes a los aportantes
- Por no adjudicar el remanente, en su disolución y liquidación
- Cuando transacciones entre vinculados no sean para actividades meritorias, o no se revelen en memoria económica de gestión



Alcance de circunstancias de abuso del RTE

(artículos 364-2 ET y 1.2.1.5.1.42 DUR 1625/2016)

- Cuando el fin no obedezca a interés general por actividad meritoria sino a distribución de excedentes
- Cuando fundadores, asociados, RL, directivos, cónyuges o parientes tengan condiciones especiales de acceso a bienes o servicios
- Cuando se adquieran bienes o servicios de manera directa o indirecta a cualquier título de fundadores, asociados, RL, directivos, cónyuges o parientes o sus vinculados
- Cuando remuneración de fundadores, asociados, RL, directivos, o cualquiera de relación laboral de derecho a participar directa o indirectamente en resultados de la entidad
- Cuando se reciban donaciones que den derecho a retribución directa o indirecta al donante. Aquí habrá ingresos gravados para donatario y egreso no deducible para donante

Si están orientados por ánimo defraudatorio de la norma tributaria, en abuso de formas jurídicas, mediante pactos simulados que encubran un negocio jurídico o la simple ausencia de negocio jurídico



Causales de exclusión del R T E (artículos 364-3 ET y 1.2.1.5.1.44 DUR 1625/2016)

- Cuando se incurra en actos o circunstancias que constituyan abuso del RTE
- Cuando no se cumpla con requisitos generales, calificación, actividad meritoria, cumplimiento del RTE
- Cuando miembros de JD, fundadores, RL o de órganos de dirección hayan utilizado la Esal para cometer: (i) Delitos contra administración pública, orden económico y social y patrimonio económico; (ii) Conducta que ocasione caducidad del contrato con entidad pública

Consejo de Estado
Sentencia
23781/2019



Exclusión del R T E,
pasan a R O

Recursos de reposición
y apelación CPACA

Conservan calidad de
Esal

- Cuando se omitan activos o se incluyan pasivos inexistentes en DR
- Por utilizar datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados que conduzcan a un menor BN o E
- Por compras o gastos con proveedores ficticios o insolventes
- Si ESAL en régimen de transición no presentan registro web ni solicitud de permanencia
- Por la no presentación oportuna de la memoria económica de gestión
- Cuando no se realice el proceso de actualización anual



ASERTO

Asesores - Consultores



VI. Casos especiales

Entidades del sector cooperativo

(artículos 19-4 ET y 1.2.1.5.2.1 y ss DUR 1625/2016)

Pertenece al RTE y tributa a una tarifa del 20% sobre excedentes con base normas sector cooperativo, tarifa escalonada para AG 2017 y 2018

Sujetos a retención en la fuente del ISR únicamente por rendimientos financieros

No sujetos a renta presuntiva, comparación patrimonial ni anticipo ISR

Aplica límite a remuneración de cargos directivos y gerenciales

Aplican cláusula general de elusión fiscal y exclusión del RTE

Si son excluidos del RTE determinan su BN o E de acuerdo con normas generales del ET

Aplica registro web en procesos de actualización



Propiedad horizontal

(artículos 19-5 ET y 1.2.1.5.3.1 y ss DUR 1625/2016)



La propiedad horizontal diferente de la de uso residencial:

- ✓ Si destina bienes o áreas comunes
- ✓ A la explotación comercial e industrial
- ✓ Generando renta
- ✓ Serán contribuyentes del RO del ISR y del ICA

Se excluye de este tratamiento a la PH de uso residencial



Propiedad horizontal

(artículos 19-5 ET y 1.2.1.5.3.1 y ss DUR 1625/2016)

La propiedad horizontal calculará su renta líquida sobre las rentas generadas por la explotación de bienes o áreas comunes

Los ingresos derivados de cuotas ordinarias y extraordinarias no son base gravable y no deben ser declarados

En las rentas anteriores no hay lugar a pérdidas fiscales compensables

Si existen rentas gravadas y no gravadas y los costos y gastos no son atribuibles con claridad, debe hacerse sobre el factor de rentas no gravadas sobre ingresos totales

Liquidan renta presuntiva sobre patrimonio líquido destinado a explotación industria, comercial o mixta

Deben llevar cuentas separadas de activos, pasivos, costos y gastos y sistema de conciliación fiscal

Artículo 33. Naturaleza y características. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.



Aportes al SGSSS

Norma anterior (L.1607/2012, art.25, par.2):

“Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan...”

“Así, en aquellas circunstancias en las que una entidad calificada dentro del régimen tributario especial sea excluida del mismo y por tal razón, le aplique el régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios, solo en este evento podrá estar exonerado del pago de aportes parafiscales siempre que cumpla con las condiciones de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.”

(Concepto Dian 5843 de 17-mar-2017)

Norma actual (art.114-1 ET):

“Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta...”

Así mismo las personas naturales empleadoras...

PAR.2°. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan...”



19-4: Cooperativas

Artículo 204 Ley 1955/2019

No aplica la exoneración de aportes a los contribuyentes de los artículos 19, **19-4 y 19-5 ET** y 1.2.1.5.1.2, 1.2.1.5.2.1 y **1.2.1.5.3.1** del DUR 1625/2016, ni a las **CCF del artículo 19-2 ET**

(artículo 1.2.1.5.4.9 DUR 1625/2016)

19-5: PH comercial y mixta

1.2.1.5.3.1: PH comercial y mixta

CE Sentencia 23658/2019

19-2: CCF actividades comerciales e industriales, y financieras distintas a la inversión de su patrimonio

CE Auto de Suspensión provisional 2019



ASERTO

Asores - Consultores



VII. Régimen de No Contribuyentes

Régimen de No Contribuyentes

No Contribuyentes no declarantes

- La nación y las entidades territoriales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Áreas Metropolitanas
- Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado
- Superintendencias
- U A E
- Sociedades de Mejoras Públicas
- Asociaciones Padres de Familia

- Juntas de Acción Comunal
- Defensa Civil
- Juntas de Copropietarios PH o conjuntos residenciales
- Asociaciones de Exalumnos
- Asociaciones Hogares Comunitarios y Hogares Infantiles del ICBF
- Asociaciones Adultos Mayores autorizadas ICBF
- Resguardos y Cabildos indígenas
- Propiedad Colectiva de comunidades negras



Régimen de No Contribuyentes

No Contribuyentes declarantes

- Sindicatos
- Asociaciones Gremiales
- Fondos de Empleados
- Fondos Mutuos de Inversión
- Iglesias y Confesiones religiosas
- Partidos o Movimientos Políticos
- Asociaciones y Federaciones de Departamentos y Municipios
- Alcohólicos Anónimos
- Establecimientos Públicos
- Fondos de Inversión, de Valores y Comunes administrados por entidades fiduciarias
- Fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros
- Fondo de Promoción Turística
- Fondos de Pensiones y de Cesantías

